



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00064 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JULIO CESAR RIVERA MOLINA
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación a JULIO CESAR RIVERA MOLINA, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, y de la providencia que libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADO a JULIO CESAR RIVERA MOLINA, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje, esto es, el **19 de octubre de 2022**; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, si hay lugar a ello, se dará traslado de las excepciones o se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe271e8982e4735aa92a180e8bb23c5bbbaabea8d900808d11895b456e693b4**

Documento generado en 21/10/2022 07:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>